

# ACTUALÍZATE EN SECOP II

Cambios incluidos el 9 de noviembre de 2019

SECOP II tiene ahora una nueva sección donde se puede visualizar el historial de los documentos de los Proveedores a los cuales se les ha aplicado una modificación de tipo cesión de contrato.

1.

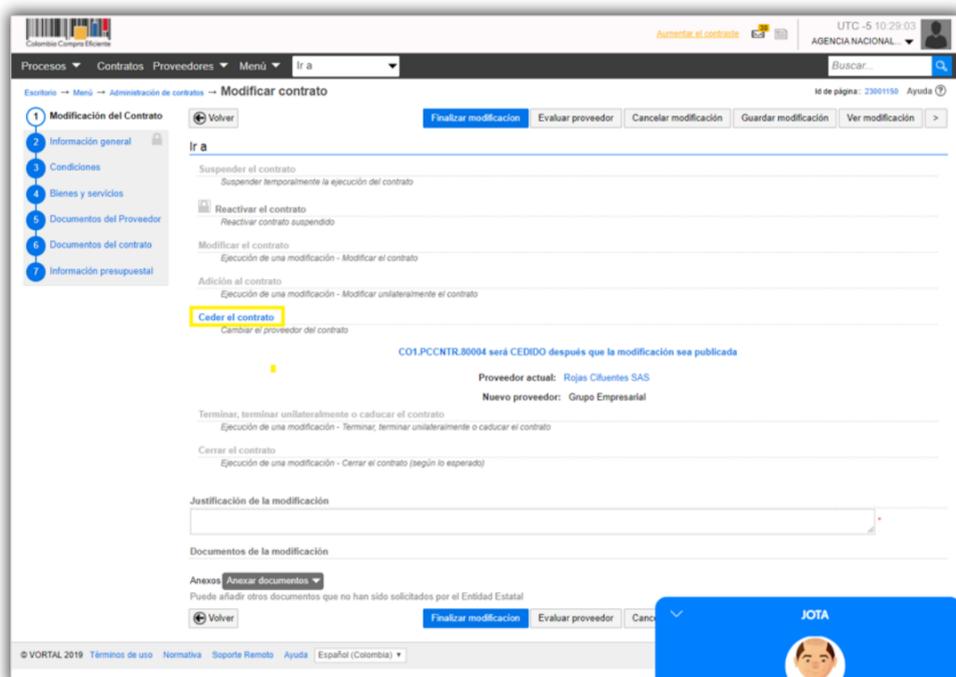
## Nueva sección en **MODIFICACIÓN DE TIPO CESIÓN DEL CONTRATO**

### SECOP II facilitará visualizar el historial de los documentos de los Proveedores.

#### ¿Qué debe tener en cuenta?

Una vez el contrato electrónico se encuentra firmado, SECOP II le permite ceder el contrato de un Proveedor a otro.

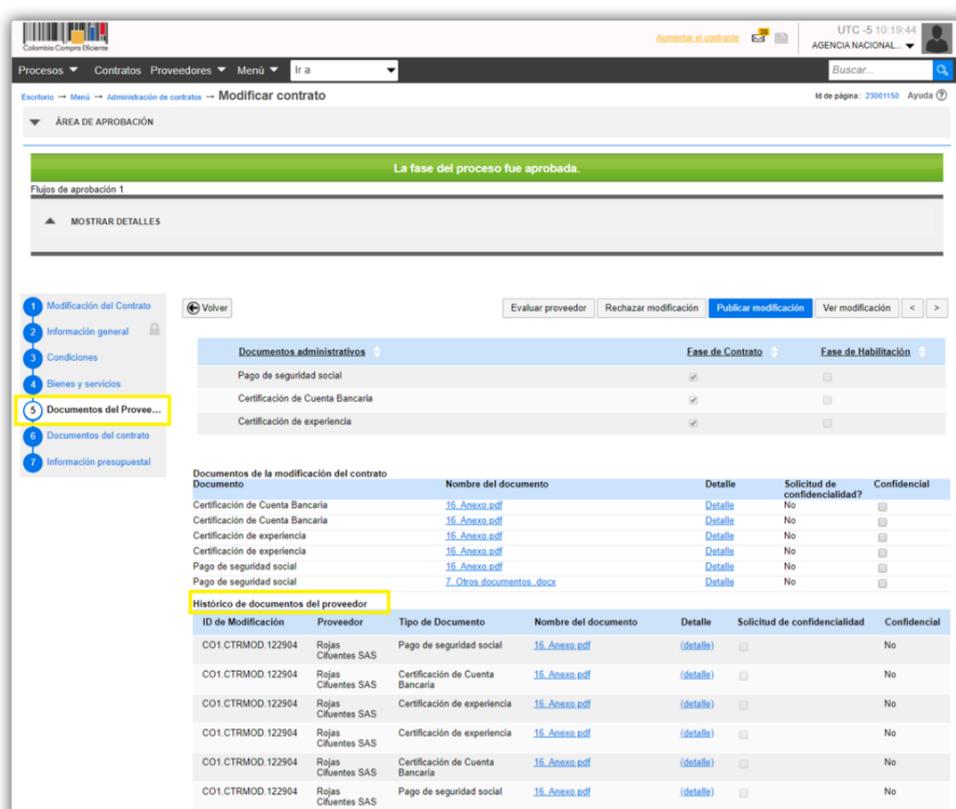
1. El Proveedor al que la Entidad va a ceder el contrato debe estar registrado en SECOP II.
2. SECOP II genera un contrato para el nuevo Proveedor y solo permite al primer Proveedor consultar los detalles del contrato, establecidos hasta su cesión.
3. SECOP II le habilita la edición de (5) secciones del contrato electrónico: Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos del Proveedor, Documentos del Contrato e Información Presupuestal.



#### ¿En qué cambia?

Al realizar la modificación de cesión en la sección (4) del contrato electrónico **“Documentos del Proveedor”**, puede solicitarle al nuevo Proveedor los documentos necesarios para firmar electrónicamente el contrato.

1. SECOP II habilitará una nueva subsección que reflejará el historial de documentos del Proveedor anterior, con la opción para descargarlos.
2. La nueva subsección de historial de documentos será visible para la Entidad Estatal, para el nuevo Proveedor y estará dispuesto a la vista pública del contrato electrónico, cuando la Entidad Estatal publique la modificación.



### IMPORTANTE

Antes de realizar la modificación de cesión, si la entidad estatal o el proveedor inicial no marcaron los documentos como confidenciales en la firma del contrato electrónico, al realizar la cesión la entidad estatal puede seleccionar los documentos cargados por el proveedor inicial como confidenciales -todos o algunos según acuerden las partes-. **Esta opción permitirá que, sólo la entidad estatal y el proveedor inicial puedan visualizar los documentos.**

Para el nuevo proveedor -a quien ceden el contrato-, este podrá solicitar a la entidad estatal qué documentos serán confidenciales, y sólo la entidad es la que determina si lo son.